

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2021

DICTAMEN N° 1893

VISTO: el Expediente N° 56/21 por el que se tramita la Contratación Directa N° 46/21 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEL RUBRO PINTURERÍA, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a Fs. 63, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A.

Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L.

Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A.

II.- Que analizadas las propuestas de las Ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y N° 3 SINERGIA COLOR S.A. en sus diferentes renglones y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135, se realiza la siguiente descripción:

- Renglón N°1: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a135.

- Renglón N° 2: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 3: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 4: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 5: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en las medidas solicitadas. Asimismo, según el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 6: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 7: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 8: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta el más conveniente para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. Las ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotizan en el presente renglón.

- Renglón N° 9: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 10: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de

Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones dado que no cumplen con el peso solicitado para el producto. Asimismo, según el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 11: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Corresponde desestimar la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. dado que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y que el producto no se responde al peso solicitado. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 12: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. Las ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotizan en el presente renglón.

- Renglón N° 13: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE

MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. La oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 14: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. La oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 15: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. La oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 16: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo,

según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. La oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 17: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 18: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 19: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones dado que "...no cumplen con el poder cubritivo

solicitado...”, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 20: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones dado que “...no cumplen con el poder cubritivo solicitado...”, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 21: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 22: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el

organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 23: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 24: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 25: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el

organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 26: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 27: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. La Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 28: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo.

Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 29: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 30: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Corresponde desestimar la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. dado que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "...no cumple con el ancho solicitado y en base a experiencias anteriores deshilacha en forma excesiva...", según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 31: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo,

según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. La Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 32: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y N° 3 SINERGIA COLOR S.A. dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "...fueron probadas las muestras y NO CUMPLEN con el poder cubritivo y gotean de forma excesiva...", según el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 33: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y N° 3 SINERGIA COLOR S.A. dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "...fueron probadas las muestras y NO CUMPLEN con el poder cubritivo solicitado...", según el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 34: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y N° 3 SINERGIA COLOR S.A. dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego

de Bases y Condiciones: "...fueron probadas las muestras y NO CUMPLEN con el poder cubritivo solicitado y gotean en forma excesiva...", según el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 35: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Corresponde desestimar las Ofertas N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. y N° 3 SINERGIA COLOR S.A. dado que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: "...fueron probadas las muestras y NO CUMPLEN con el poder cubritivo y manchan en forma excesiva las superficies trabajadas...", según el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 36: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. La Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 37: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de

acuerdo con el Informe Técnico de la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135 “...si bien los oferentes 1 y 3 CUMPLEN con lo solicitado en el pliego, la oferta que MEJOR SE AJUSTA a las tareas y trabajos que estamos realizando en las instalaciones del organismo es la presentada por el oferente N° 3. Fundamentamos esta conclusión en que luego de realizar las tareas de pruebas y comprobación de las muestras de las herramientas se observó que la espátula que mejor se adecúa a nuestras necesidades es la ofertada por el proveedor N° 3 ya que tiene el mango fijado por remaches y el material de la hoja de la espátula permite una mejor remoción y/o aplicación de los diferentes materiales a trabajar como enduido, masilla, yeso, pintura etc. Por tener una hoja más resistente (mayor espesor) y a su vez más flexible lo que permitió lograr un alisado y terminación superior. En relación a la espátula ofrecida por el oferente 1...” Corresponde desestimar la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. dado que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: “...NO CUMPLE con las medidas requeridas...”, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 38: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el Informe Técnico de la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135 “...si bien los oferentes N°1 y 3 CUMPLEN con lo solicitado en el pliego, cabe remarcar que luego de realizar las tareas de prueba y comprobación de las muestras en ambas herramientas concluimos que la que MEJOR SE ADECÚA a nuestras necesidades es la ofertada por el proveedor N° 3 ya que tiene el mango fijado por remache y el material de la hoja de la espátula permite la mejor remoción y/o aplicación de los diferentes materiales a

trabajar como enduído, masilla, yeso, pintura etc. Por tener una hoja más resistente (mayor espesor) y a su vez más flexible lo que permitió lograr un alisado y terminación superior...”. Corresponde desestimar la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. dado que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por no presentar las muestras solicitadas. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135.

- Renglón N° 39: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y en TERCER ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el Informe Técnico de la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135 “...los oferentes N° 1, N° 2 y N° 3 CUMPLEN con lo solicitado, cabe remarcar que luego de realizar las tareas de prueba y comprobación de las muestras en ambas herramientas concluimos que la que MEJOR SE ADECÚA a nuestras necesidades es la ofertada por el proveedor N° 3 ya que tiene el mango fijado por remache y el material de la hoja de la espátula permite una mejor remoción del enduído, pintura, yeso, etc...”.

- Renglón N° 40: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A., en el SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. Los Méritos, son en base a que los oferentes se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con el orden de precios más convenientes para el organismo. La oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotiza en el presente renglón.

- Renglón N° 41: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. Las ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotizan en el presente renglón.

- Renglón N° 42: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. Las ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotizan en el presente renglón.

- Renglón N° 43: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, según Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS.DSG N° 210/21, a fs. 132 a 135. Las ofertas N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. y N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. no cotizan en el presente renglón.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 PINTURERÍA DEL FONDO S.A. los Renglones N° 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 30, 32, 33, 34, 35 y 40 de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II, por un PRECIO TOTAL DE PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$115.682,40).- Quedando en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 24, 29, 37, 38 y 39 y en TERCER ORDEN DE MÉRITO en el Renglón N° 28. Asimismo, se DESESTIMAN los Renglones N° 5, 10, 19 y 20 de acuerdo al Considerando II, de la presente Contratación Directa. No cotiza en los Renglones N° 8, 12, 27, 31, 36, 41, 42 y 43.

RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	30	\$ 140,00	4.200,00
7	30	\$ 289,47	8.684,10
9	10	\$ 347,78	3.477,80
11	5	\$ 347,78	1.738,90
13	20	\$ 35,69	713,80
14	40	\$ 45,26	1.810,40
15	20	\$ 45,26	905,20
16	40	\$ 45,26	1.810,40
17	5	\$ 1.642,70	8.213,50
18	10	\$ 1.771,48	17.714,80
21	2	\$ 342,81	685,62
22	4	\$ 2.629,99	10.519,96
23	6	\$ 2.171,83	13.030,98
25	4	\$ 983,22	3.932,88
26	4	\$ 543,90	2.175,60
30	10	\$ 159,14	1.591,40
32	15	\$ 269,02	4.035,30
33	20	\$ 570,89	11.417,80
34	50	\$ 44,02	2.201,00
35	50	\$ 54,84	2.742,00
40	4	\$ 3.520,24	14.080,96
			115.682,40

II.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 2 KROMACOLOR PINTURERÍAS S.R.L. los Renglones N° 24, 29, 31 y 36 de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II, por un PRECIO TOTAL DE PESOS TRECE MIL DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.010,36).- Quedando en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO en los Renglones N° 6, 7, 9, 17, 18, 26, 27 y 28; y en TERCER ORDEN DE MÉRITO en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23, 25 y 39. Asimismo, se DESESTIMAN los Renglones N° 5, 10, 11, 19, 20, 30, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de acuerdo al Considerando II, de la presente Contratación Directa. No cotiza en los Renglones N° 8, 12, 13, 14, 15, 16, 40, 41, 42 y 43.

RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	3	\$ 2.400,00	\$ 7.200,00
29	10	\$ 112,66	\$ 1.126,60
31	10	\$ 406,98	\$ 4.069,80
36	2	\$ 306,98	\$ 613,96
			\$ 13.010,36

III.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 3 SINERGIA COLOR S.A. los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 19, 20, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 42 y 43 de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II, por un PRECIO TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$252.371,00).- Quedando en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO en los Renglones N° 11, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 36 y 40 y en TERCER ORDEN DE MÉRITO en los Renglones N° 6, 7, 9, 17, 18, 24, 26 y 29. Asimismo, se DESESTIMAN los Renglones N° 32, 33, 34 y 35 de acuerdo al Considerando II, de la presente Contratación Directa.

REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	\$ 40,00	4.000,00
2	100	\$ 40,00	4.000,00
3	100	\$ 40,00	4.000,00
4	100	\$ 40,00	4.000,00
5	30	\$ 1.400,00	42.000,00
8	10	\$ 1.500,00	15.000,00
10	5	\$ 800,00	4.000,00
12	1	\$ 49.000,00	49.000,00
19	10	\$ 5.010,00	50.100,00
20	10	\$ 2.652,00	26.520,00
27	30	\$ 52,00	1.560,00
28	10	\$ 52,00	520,00
37	6	\$ 400,00	2.400,00
38	6	\$ 420,00	2.520,00
39	6	\$ 480,00	2.880,00
41	4	\$ 3.900,00	15.600,00
42	1	\$ 9.500,00	9.500,00
43	1	\$ 14.771,00	14.771,00
			252.371,00

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones